

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION REGIONAL DE COCLE  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

**INFORME TÉCNICO DE NO ADMISION  
DRCC-IT-NAD-271-19**

**FECHA:** 16 DE OCTUBRE DE 2019  
**PROYECTO:** COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE SEGUROS SUCURSAL PENONOMÉ  
**PROMOTOR:** IS ESTATES CORP.  
**CONSULTORES:** ASESORÍA AMBIENTAL Y ECODESARROLLO, S.A. (IRC-011-2011)  
**LOCALIZACIÓN:** VIA INTERAMERICANA (AL LADO DE LA CASA DE LAS BATERIAS), CORREGIMIENTO Y DISTRITO DE PENONOMÉ, PROVINCIA DE COCLE

**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

El proyecto consistirá la construcción de un edificio comercial que será la sucursal de la empresa Compañía Internacional de Seguros, S.A. Es un edificio de planta baja (un solo nivel) con un área cerrada de 312.00 m<sup>2</sup>, acera perimetral de 76.00 m<sup>2</sup> y un área de rodadura y estacionamientos de 1,190.00 m<sup>2</sup>, dando capacidad para 31 estacionamientos al aire libre.

Se pretende construir con paredes de bloques más paredes de vidrios, piso de porcelanato y alfombras, cielo rasos suspendidos y techo de metal. Entre las facilidades adicionales con que cuenta este proyecto es el diseño de tanque soterrado de reserva de agua potable más sistema central de aire acondicionado.

El proyecto se desarrollara en el Folio 369180 (F), código de ubicación 2501, con una superficie total de dos mil cuatrocientos catorce metros cuadrados con diecisiete decímetros cuadrados ( $2414\text{ m}^2 + 17\text{ dm}^2$ ) en la cual se utilizara mil doscientos noventa y cuatro metros cuadrados ( $1294\text{ m}^2$ ) para la ejecución del proyecto. Ubicado en Vía Interamericana (al lado de La Casa del Batería) en el corregimiento y distrito de Penonomé, provincia de Coclé.

Las coordenadas del polígono en UTM-WGS 84' son:

Punto	Este	Norte
1	570475.12	941074.06
2	570500.43	941001.72

3	570544.70	941061.21
4	570519.30	941032.97
5	570501.07	941043.40

### **IMPACTOS MÁS RELEVANTES OCASIONADOS POR EL PROYECTO:**

Los impactos más significativos a generarse son: Incremento de los niveles Ruido, afectaciones a la vialidad, por acarreo de materiales para conformación final de los terrenos y obras en firme del residencial, alteración temporal de la calidad del aire producto de la emisión de polvo y gases por la combustión de motores, generación de desechos sólidos, contaminación por derrame de bituminosos, hidrocarburos o afines, contaminación por arrastre de sedimentos, erosión del suelo, pérdida de la capa vegetal.

### **SÍNTESIS DE LA REVISIÓN:**

Que el promotor **IS ESTATES CORP.**, persona jurídica registrada en el **Folio N° 155607664** cuyo representante legal es el señor **JUAN PABLO FABREGA PORELLI**, con cédula de identidad personal **N° 8-235-1289**, presento a través de la plataforma PREFASIA el Estudio de Impacto Ambiental categoría I, denominado **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE SEGUROS SUCURSAL PENONOMÉ**, a desarrollarse Vía Interamericana (al lado de La Casa del Batería) en el corregimiento y distrito de Penonomé, provincia de Coclé.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley N° 41 del 1 de julio de 1998, el día quince (15) de octubre de 2019, el promotor **IS ESTATES CORP.**, presentó a través de la plataforma PREFASIA el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, elaborado bajo la responsabilidad de la consultora **ASESORÍA AMBIENTAL Y ECODESARROLLO, S.A.**, personas jurídica inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante Resoluciones **IRC-011-2011**, respectivamente.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado: **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE SEGUROS SUCURSAL PENONOMÉ**, se detectó que el mismo no cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Artículo 38 y 39 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009 modificado por el Artículo 2 del Decreto Ejecutivo N° 36 de 3 de junio de 2019, debido a que:

- ❖ En la plataforma de PREFASIA la Solicitud de Evaluación es firmada por Licda. Rita Changmarin quien es la Apoderada Especial. Sin embargo, no presentan dicho poder firmado por el representante Legal de la sociedad **IS ESTATES CORP.**, además, de la copia de cedula debidamente notariadas.

Que la ley 41 del 1 de julio de 1998 establece que la Evaluación de Impacto Ambiental es un sistema de advertencia temprana que opera a través de un proceso de análisis continuo y que, mediante un conjunto ordenado, coherente y reproducible de antecedentes, permite tomar decisiones preventivas sobre la protección del ambiente.

#### **CONSIDERACIONES POR LA CUAL SE RECHAZA EL PROYECTO:**

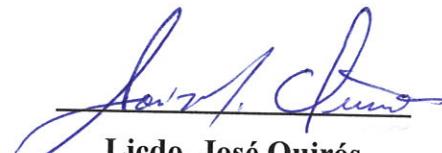
Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo No Aplica, debido a que el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE SEGUROS SUCURSAL PENONOMÉ**, presenta información incongruente, la cual es necesaria para el proceso de evaluación.

#### **RECOMENDACIONES DE ACEPTAR, RECHAZAR O MODIFICAR:**

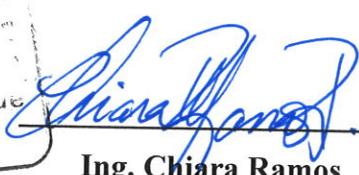
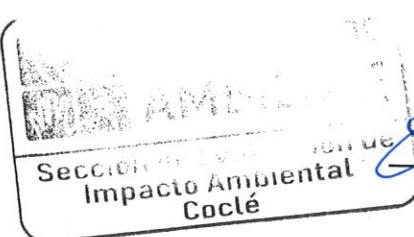
Por lo antes expuesto, se recomienda **No Admitir** el Estudio de Impacto Ambiental, ya que el mismo no cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Artículo 38 y 39 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, modificado por el Artículo 2 del Decreto Ejecutivo N° 36 de 3 de junio de 2019.



Licda. Yessica Morán  
Evaluadora Ambiental  
MiAMBIENTE-Coclé



Licdo. José Quirós  
Jefe de la sección de Evaluación de  
Impacto Ambiental  
MiAMBIENTE-Coclé

  
Ing. Chiara Ramos

Directora Regional  
MiAMBIENTE-Coclé